



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2017.

VISTO la Resolución N° 615/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, relacionada con la situación de la alumna Juliana Magalí BRIGNONE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 615/2016 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 615/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco y convalidar el cursado de las asignaturas Integración IV, Operaciones Unitarias I, Tecnología de la Energía Térmica y Biotecnología, eximiéndola de



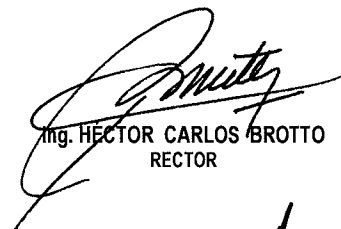
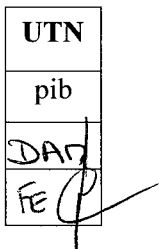
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



la correlatividad existente con Física II, a la alumna Juliana Magalí BRIGNONE, Legajo N° 7300, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 679/2017



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior